



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RNVJ

Proceso : Ejecutivo – Mínima cuantía

Radicado : 6800140030032020-00143-00

Al despacho del Señor Juez, informando que la demandada en nombre propio y dentro del término de traslado contestó la demanda y propuso excepciones –Anexo 22-23, C. 1-.
Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 2 de agosto de 2020.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho dispone CORRER traslado de la contestación de la demanda presentada por la parte demandada y que obran a -fls. 22-23, C. 1- a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre las mismas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 443 de C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d7b5b72115e3ab13cd2b87aba11f4e94111de6ed90ede5fa3c07f023f34f
aa3

Documento generado en 02/08/2021 08:55:27 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>